



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120160037300
DEMANDANTE: Yormary Muñoz Castiblanco
DEMANDADO: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Estudiada la liquidación presentada por la secretaría del Juzgado con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del Código General del Proceso y sin objeción alguna por las partes intervinientes, el Despacho ordena **APROBAR** en los términos secretariales indicados.

Así mismo, se ordena **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaría archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

CAM

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera
NOTIFICACIÓN	
La anterior providencia emitida el 29 de junio de 2022, fue notificada en el ESTADO No. 020 del 30 de junio de 2022	
<hr/> Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria	

Firmado Por:

**Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ce8623084d43ef341b200408c4a98b20b6c48ed694872f108acb727cddedd7**

Documento generado en 29/06/2022 03:05:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**